

**ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
DIRECTA**

**Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015
CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN**

En uso de sus facultades legales y en su condición de Secretaria General del Ministerio, nombrada mediante el Decreto 1565 del 14 de agosto de 2018 y posesionada según consta en el acta número 0098 del 15 de agosto de 2018, quien obra en nombre y representación del Ministerio de Transporte, se permite expedir el acto administrativo de justificación de la contratación directa.

CONSIDERANDO

Que en los estudios previos suscritos por la Subdirectora Administrativa y Financiera del MINISTERIO, se describe la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la celebración de un Contrato de Suscripción en los siguientes términos:

El Ministerio de Transporte tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero marítimo, fluvial y aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito de los modos carretero, marítimo y férreo. Por tratarse del ente rector del Sector Transporte y manejar a nivel nacional todos los temas relacionados, es de vital importancia que sus directivos se encuentren permanentemente actualizados de la información diaria de aquellos sucesos que se producen dentro del país como en otras naciones en el medio económico, político, y demás temas de interés.

La función principal del periódico radica en informar al lector y ocupar uno de los primeros lugares en los medios de más fácil acceso dentro de la Sociedad, brindando la oportunidad de obtener información y aprender sobre algún tema especializado. El carácter de líderes en las organizaciones, como es el caso de la Señora Ministra, requiere que se encuentren en constante contacto y enterados de todo lo que sucede a su alrededor. Es prioritario por tanto, que este medio de comunicación escrito, que se complementa con los medios audiovisuales sea adquirido para el servicio del Despacho de la Ministra, lo cual facilita la divulgación de la información ya que es de más fácil manejo en los continuos desplazamientos.

De otra parte, El Heraldo es en la actualidad el diario de mayor circulación en la Región Caribe colombiana y quinto más leído a nivel nacional, líder en información, circulación y publicidad en la región, vocero, defensor y orientador de la opinión de los lectores a quienes ofrece información independiente, y teniendo en cuenta que la región caribe es muy importante para el país, en temas portuarios, turísticos e infraestructura de transporte, es pertinente estar informado de los acontecimientos noticiosos de esta región, razón por la cual se considera necesaria la adquisición de estos ejemplares para el Ministerio.

El Ministerio de Transporte requiere llevar a cabo la suscripción de un contrato; con fundamento en la facultad legal prevista en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, que señala:





“Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes: Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos del autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional”, en el entendido que se requiere la suscripción con EL HERALDO con una empresa que sea la titular de los derechos de autor.

Por lo anterior, es claro que El Heraldo S.A., como lo demuestra la certificación expedida por Superintendencia de Industria y Comercio, es la titular de los derechos de la marca El Heraldo, por lo que no existe pluralidad de oferentes para adelantar esta contratación.

Que en atención a los considerandos anteriores,

RESUELVE

PRIMERO: Se encuentra justificada la causal de contratación directa prevista en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, para la celebración de un Contrato de Suscripción con EL HERALDO S.A. con el siguiente objeto: “SUSCRIPCIÓN AL PERIÓDICO EL HERALDO”.

SEGUNDO: El Presupuesto para la presente contratación es de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$225.000,00) M/CTE.

TERCERO: Las condiciones del contrato son las establecidas en el estudio previo suscrito por la Subdirectora Administrativa y Financiera del Ministerio de Transporte.

CUARTO: Los estudios y documentos previos podrán consultarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

El presente acto se expide a los,

GLORIA ELVIRA ORTIZ CAICEDO
Secretaria General

Elaboró: Olga Patricia Valencia Giraldo / Abogada Grupo Contratos
Revisó: Claudia M. Dueñas / Abogada Grupo Contratos
Revisó: Adriana Patricia Muñoz / Coordinadora Grupo Contratos

